



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 139/2024
Tarija, marzo 26 de 2024

VISTOS:

El Convenio Marco Interinstitucional entre la ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del convenio Interinstitucional es generar una alianza estratégica para la ejecución conjunta de diferentes actividades en el ámbito académico e investigativo, de interacción social y extensión universitaria, que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo regional y nacional de la sociedad, en el marco de la normativa universitaria, de Aldeas Infantiles SOS y la normativa nacional vigente.

Que, el presente convenio no implica una relación laboral, contractual, ni de beneficiarios sociales entre las partes y por lo tanto no está sujeto a normas laborales vigentes nacionales, tampoco representa transferencia financiera a ninguna de las partes, pues su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

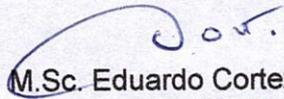
Que, el convenio cuenta con el Informe Académico No. 290/2023 que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

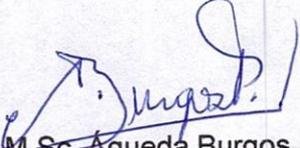
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre la ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO" Y LA ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

PRIMERA. - DE LAS PARTES

a) **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO - UAJMS - DE BOLIVIA** representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS", conforme a las atribuciones que le confiere la ley.

b) **ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**, institución legalmente establecida en el país, Representada por el señor Marcelo Vargas Amás con C.I. 5001164 TJ, en calidad de Gerente de Programa Tarija, de acuerdo a testimonio de poder otorgado por Carlos Alfonso Lupo Flores, Director Nacional de Aldeas Infantiles Bolivia, que en adelante y para los efectos del presente se denominará "ALDEAS INFANTILES SOS"

SEGUNDA. - DE LOS ANTECEDENTES

a) **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO"**, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente —Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano. Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través del Art. 92. Tiene la Misión y Visión de formar profesionales integrales, con valores cívicos, éticos y morales, con responsabilidad social, altamente calificados en diferentes áreas de la ciencia, tecnología y otros; que posee un Sistema Universitario de Ciencia y Tecnología integrado al ámbito nacional y con vinculación internacional, que desarrolla fundamentalmente una investigación aplicada.

b) **ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**, no gubernamentales y no confesionales, que respeta todas las religiones y culturas, trabaja con socios de confianza en lugares donde puede contribuir al desarrollo social.

Es una Federación mundial que trabaja para proteger y cuidar a los niños que han perdido el cuidado de los padres o que corren el riesgo de perderlo, bajo la visión que todos los niños pertenecen a una familia y crecen con amor, respeto y seguridad, y con la visión de crear familias para niños necesitados, y ayudados a formar su propio futuro.

TERCERA. - DEL OBJETO DEL ACUERDO

El presente Convenio Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO"** Y la **ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)** tiene como objeto generar una alianza estratégica para la ejecución conjunta de diferentes actividades en el ámbito académico e investigativo, de interacción social y extensión universitaria, que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo regional y nacional de la sociedad, en el marco de la normativa Universitaria, de Aldeas Infantiles SOS y la normativa nacional vigentes.

CUARTA. - ALCANCES DEL CONVENIO

Los alcances relacionados al presente convenio están definidos en los siguientes puntos:

Desarrollo conjunto de actividades de extensión e interacción social, gestionando las actividades de carácter académico con las Unidades Facultativas en las diferentes áreas del conocimiento.

Gestionar la realización de ferias educativas, seminarios y/o talleres, conferencias y otros similares que sean de competencia de ambas instituciones.

Desarrollo y Ejecución de Pasantías, Trabajo Dirigido u otras Modalidades de Graduación de acuerdo a normativa nacional y universitaria vigentes, previa suscripción de Convenio Específico de Pasantías.

Considerar a ALDEAS INFANTILES SOS como un aliado estratégico para trabajos de investigación relacionados al área social, niñez y familia.

Facilitar espacios de extensión universitaria para las campañas promovidas POR ALDEAS INFANTILES SOS, en los diferentes espacios de difusión, con el fin de generar opinión pública en LA UNIVERSIDAD respecto a la temática de la niñez y familia en riesgo, sujetos a la programación de los diferentes medios de comunicación de LA UNIVERSIDAD. Aldeas Infantiles SOS deberá solicitar por escrito con previa anticipación.

Impulsar anualmente estudios e investigaciones relacionadas a la temática social, niñez y familia para promover iniciativas y respuestas a la problemática identificada.

Promover actividades de responsabilidad social con el área de extensión universitaria para beneficio de los niños, niñas y las familias participantes de los diferentes servicios de Aldeas Infantiles SOS Tarija, en el marco de la normativa vigente de cada una de las partes.

Promover al menos una jornada de trabajo, espacios de diálogo, discusión y/o reflexión sobre la temática de la niñez en Bolivia, con el fin de que la comunidad universitaria pueda orientar trabajos de investigación, estudios y desarrollar acciones que fortalezcan la intervención con las poblaciones en mayor riesgo.

Coordinar actividades de acuerdo a un cronograma de trabajo anual consensuado por las partes para garantizar el éxito del convenio y de los planes a ejecutarse.

QUINTA. - TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Las acciones concretas, que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, que así lo requieran, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la normativa nacional, universitaria y de Aldeas Infantiles SOS vigentes, a través de la suscripción de Convenios Específicos, que permitirán la gestión y ejecución de actividades concretas. Estos convenios deberán establecer las obligaciones de las partes y otras características específicas de los mismos.

Se adoptarán medidas acordes para el buen uso del nombre de ambas instituciones que puedan ser utilizadas en actividades comunes.

QUINTA. - (NATURALEZA DEL ACUERDO)

El presente Convenio Interinstitucional, no implica una relación laboral, contractual, ni de beneficiarios sociales entre las partes y por lo tanto no está sujeto a normas laborales vigentes nacionales, tampoco representa transferencia financiera a ninguna de las partes, pues su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

SEXTA. - (RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN)

Para la implementación, seguimiento y evaluación planificada del presente acuerdo, las instituciones participantes designarán coordinadores, que se reunirán periódicamente.

SEPTIMA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD)

En el marco del presente Convenio, la Partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a la propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en el presente Convenio, así como la confidencialidad de la información técnica, científica y otras, existentes y generadas en el marco de éste documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

OCTAVA. - (VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO)

- I. La vigencia del presente Convenio será a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres años.
- II. En caso de que cualquiera de LAS PARTES decida resolver el Convenio, dará aviso justificado y en forma escrita con tres (3) meses de anticipación a la otra PARTE. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo establecido en el aviso presentado.

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua, por medio de un documento similar,

NOVENA. - (CONFORMIDAD)

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO" representada legalmente por el Rector M. Sc, Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo, y Aldeas Infantiles SOS, representada legalmente por el Lic. Marcelo Vargas Amás, declaran su conformidad con cada una de las cláusulas precedentes, suscribiendo el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Tarija, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



Lic. Marcelo Vargas Amás
**GERENTE DE PROGRAMA TARIJA
ONG ALDEAS INFANTILES SOS**



M.Sc. Eduardo Cortéz Baldiviezo
**RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**